

1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones - Versión y fecha	07, 12 de octubre de 2017
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento – Gastos Generales
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Arrendamiento de equipos de cómputo
Código BPIN No.	N/A

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN Versión del 12 de julio de 2N

Fecha de elaboración del estudio previo	12 de octubre de 2017
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	ADALBERTO CORONELL BUELVAS
Unidad de Origen	
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)

3.1	<p>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p>Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según Acuerdo No. PSAA15-10402 de fecha 29 de octubre de 2015, por medio del cual se crearon con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio Nacional, el cual fue ajustado y modificado según Acuerdo No. PSAA15-10412 de fecha 26 de noviembre de 2015. En ese sentido, se requiere que al personal de dichas dependencias se le dote de las herramientas necesarias tales como computadores para el cabal cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Asimismo, el Consejo Superior de la Judicatura según Acuerdo No. PCSJA17-10671 de mayo 10 de 2017, creó con carácter transitorio a partir del 15 de mayo de 2017 y hasta el 19 de diciembre de 2017 el Juzgado 004 de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar y el cargo de Profesional Universitario Grado 16 en el Juzgado 2° Civil Especializado de Restitución de Tierras de Valledupar. Es así como el Director Ejecutivo de Administración Judicial mediante Resolución No. 5813 del 12 de septiembre de 2017 delegó en cada Director Seccional de Administración Judicial la facultad de celebrar contratos de compraventa de equipos de cómputo para atender la implementación de las medidas de descongestión en los Tribunales del Distrito Judicial – Salas Especializadas en Restitución de Tierras y en los Juzgados Civiles del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial, sin embargo, mientras se surte el proceso de adquisición, es necesario continuar arrendando equipos a efectos de garantizar la prestación del servicio, siendo necesario el arrendamiento de computadores mientras se surte del proceso de compra y se adquieren tales equipos.</p> <p>Así las cosas, la Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, no cuenta en la actualidad con equipos de cómputo propios, para la implementación de las medidas adoptadas con carácter permanente y transitorio, para los diferentes Despachos Judiciales de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, motivo por el cual a esta Dirección Seccional le ha sido necesario contratar el arrendamiento de tales equipos.</p> <p>Adicionalmente, La Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar (Cesar), no cuenta en la actualidad con equipos de cómputo con características de servidores suficientes para el desarrollo de las funciones y con el fin de implementar el Sistema de Justicia XXI en algunas de las dependencias y Despachos Judiciales de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. De igual forma, en el mes de julio de 2016 el servidor que alojaba la base de datos para el sistema de reparto de Oficina Judicial y Centro de Servicios Civil-Familia del Palacio de Justicia se averió y fue diagnosticado obsoleto.</p> <p>En este orden de ideas, se requiere continuar garantizando la disponibilidad de los equipos para el cabal desarrollo de las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así como, los equipos de cómputos con características de servidores, por lo cual se hace necesario contratar el arrendamiento de equipos de cómputo y equipos de cómputo-servidores, con el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo, con destino a algunas Dependencias y Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar, adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017; y para atender la medida de Descongestión de los Juzgados de Restitución de Tierras, hasta tanto se surta el proceso de contratación que permita suplir la necesidad por mayor tiempo, todo esto teniendo presente el recorte presupuestal que ha sufrido la Entidad para la presente vigencia fiscal y la necesidad de garantizar la prestación del servicio.</p>
-----	--

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1.

OBJETO CONTRACTUAL

"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE COMPUTO- SERVIDORES, CON EL CORRESPONDIENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON DESTINO A ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR".

3.2.2

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es el siguiente:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
81	11	24	81112401	Alquiler de hardware de computadores

3.2.3

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La descripción técnica y características del servicio y/o bienes necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL SERVICIO Y/O BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Arriendo de Computador Core i3 3.0Ghz, Memoria RAM de 4GB, Disco Duro de 500GB SATA, Monitor LCD o LED de 19", Sistema Operativo Windows 7, Ms-Office 2010, Antivirus actualizado, estabilizador. Con su correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo. (Circular DEAJC12-54 de fecha 9 de mayo de 2012 suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial)	Unidad	87
2	Arriendo de Servidor INTEL XEON Quad-Core, Disco Duro de 1TB SATA, 6GB de Memoria RAM, Monitor de 19" LCD, Licencia de Windows Server 2003, Office 2010, Antivirus, SQL Server 2005, UPS.	Unidad	6

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS: Los Equipos de cómputo serán distribuidos en las siguientes Dependencias y Despachos Judiciales, conforme los cargos creados con carácter permanente, así:

MUNICIPIO	DESPACHO	CARGO	CANT
Valledupar	Secretaría Sala Civil-Familia-Laboral Tribunal Superior	Escribiente	1
Valledupar	Secretaría Sala Civil-Familia-Laboral Tribunal Superior	Citador	1
Valledupar	Juzgado 05 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento	Juez	1
Valledupar	Juzgado 05 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento	Secretario	1
Valledupar	Juzgado 05 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado 04 Laboral del Circuito	Juez	1
Valledupar	Juzgado 04 Laboral del Circuito	Secretario	1
Valledupar	Juzgado 04 Laboral del Circuito	Sustanciador	2
Valledupar	Juzgado 04 Laboral del Circuito	Escribiente	2

Valledupar	Juzgado 04 Laboral del Circuito	Citador	1
Valledupar	Juzgado 001 de Ejecución de Penas	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado 002 de Ejecución de Penas	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado 003 de Ejecución de Penas	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado 004 de Ejecución de Penas	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado	Sustanciador	1
Aguachica	Juzgado 02 Promiscuo del Circuito	Juez	1
Aguachica	Juzgado 02 Promiscuo del Circuito	Secretario	1
Aguachica	Juzgado 02 Promiscuo del Circuito	Sustanciador	1
Aguachica	Juzgado 02 Promiscuo del Circuito	Escribiente	1
Aguachica	Juzgado 02 Promiscuo del Circuito	Citador	1
Aguachica	Juzgado 03 Promiscuo Municipal	Juez	1
Aguachica	Juzgado 03 Promiscuo Municipal	Secretario	1
Aguachica	Juzgado 03 Promiscuo Municipal	Sustanciador	1
Aguachica	Juzgado 03 Promiscuo Municipal	Escribiente	1
Aguachica	Juzgado 03 Promiscuo Municipal	Citador	1
Aguachica	Juzgado Promiscuo de Familia	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado 005 Penal Municipal de Conocimiento	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado Pequeñas Causa Laborales	Juez	1
Valledupar	Juzgado Pequeñas Causa Laborales	Secretario	1
Valledupar	Juzgado Pequeñas Causa Laborales	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado Pequeñas Causa Laborales	Citador	1
Valledupar	Juzgados Pequeñas Causas Múltiples	Juez	2
Valledupar	Juzgados Pequeñas Causas Múltiples	Secretario	2
Valledupar	Juzgados Pequeñas Causas Múltiples	Sustanciador	2
Valledupar	Juzgados Pequeñas Causas Múltiples	Citador	2
Valledupar	Centro de Servicio Penales	Escribiente	1
Valledupar	Centro de Servicio Penales	Citador	2
Valledupar	Centro de Servicio Penales	Profesional Universitario Grado 20	1
Valledupar	Despacho 001 Tribunal Administrativo	Abogado Asesor Grado 23	1
Valledupar	Despacho 002 Tribunal Administrativo	Abogado Asesor Grado 23	1
Valledupar	Despacho 003 Tribunal Administrativo	Abogado Asesor Grado 23	1
Valledupar	Despacho 004 Tribunal Administrativo	Abogado Asesor Grado 23	1
Valledupar	Tribunal Administrativo	Profesional Universitario Grado 12	1
Valledupar	Tribunal Administrativo	Técnico en sistemas Grado 11	1
Valledupar	Juzgados 07 y 08 Administrativos	Juez	2
Valledupar	Juzgados 07 y 08 Administrativos	Secretario	2
Valledupar	Juzgados 07 y 08 Administrativos	Profesional Universitario Grado 16	2
Valledupar	Juzgados 07 y 08 Administrativos	Sustanciador	4
Valledupar	Juzgados 07 y 08 Administrativos	citador	2

Valledupar	Juzgado 001 Administrativo de Valledupar	Sustanciador	2
Valledupar	Juzgado 002 Administrativo de Valledupar.	Sustanciador	2
Valledupar	Juzgado 003 Administrativo de Valledupar	Sustanciador	2
Valledupar	Juzgado 004 Administrativo de Valledupar	Sustanciador	2
Valledupar	Juzgado 005 Administrativo de Valledupar	Sustanciador	2
Valledupar	Juzgado 006 Administrativo de Valledupar	Sustanciador	2
Valledupar	Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.	Asistente Administrativo Grado 08	1
Valledupar	Juzgado 002 Pequeñas Causas Múltiples	Juez	1
Valledupar	Juzgado 001 penal del Circuito de Conocimiento	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado	Secretario	1
Valledupar	Juzgado 004 de Descongestión Civil de Restitución de Tierras	Juez	1
Valledupar	Juzgado 004 de Descongestión Civil de Restitución de Tierras	Secretario	1
Valledupar	Juzgado 004 de Descongestión Civil de Restitución de Tierras	Escribiente	1
Valledupar	Juzgado 004 de Descongestión Civil de Restitución de Tierras	Oficial Mayor	2
Valledupar	Juzgado 004 de Descongestión Civil de Restitución de Tierras	Citador	1
Valledupar	Juzgado 004 de Descongestión Civil de Restitución de Tierras	Auxiliar Judicial	1
Valledupar	Juzgado 002 Civil de Restitución de Tierras	Profesional Universitario Grado 16	1
	TOTAL		87

NOTA: La cantidad de equipos requeridos se encuentra sujeta a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a la continuidad de la medida Descongestión Civil de Restitución de Tierras, y adquisición de equipos para tal fin.

NOTA: La entidad podrá variar la cantidad de los equipos de cómputo arrendados y la ubicación de los mismos.

Los Equipos de cómputo-servidores, serán distribuidos en las siguientes Dependencias y Despachos Judiciales, así

Despacho	Servidores
Sede Juzgado de Restitución de Tierras	1
Palacio de Justicia de Valledupar	1
Juzgados Administrativos de Valledupar - Edificio Premium	1
Palacio de Justicia Chiriguana	1
Palacio de Justicia de Aguachica	1
Juzgados Pequeñas Causas Múltiples - Piso 10 Caja Agraria	1
Total	6

3.2.4	<p>AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</p> <p>El contratista deberá mantener actualizada las Licencias del software instalados en los equipos de cómputo. De igual forma, en cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión y Control de la Calidad del Medio Ambiente (SIGCMA) establecido mediante el Acuerdo PSAA14-10161 de 2014, y del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el contratista debe garantizar en todo momento la gestión integral de los residuos peligrosos generados en las prestación del servicio a contratar, por lo cual el contratista debe hacer llegar con su propuesta técnica y económica, un certificado de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados, emitido por una empresa autorizada y certificada ante la Autoridad Ambiental.</p> <p>Todos los operarios deberán estar inscritos en la ARL y la EPS.</p>
--------------	--

3.2.5	<p>DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</p> <p>No aplica</p>
--------------	--

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.3.1	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista cumplirá con la ejecución oportuna del mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos entregados, incluyendo las partes a Cambiar. 2. El contratista efectuará el transporte, instalación y puesta en marcha de los equipos en el lugar indicado por la entidad contratante. 3. El contratista debe entregar los equipos con su respectivo serial y/o sellos de seguridad y debidamente marcados. 4. Los equipos deberán ser instalados y entregados con licencias del sistema operativo, office, antivirus y su respectivo estabilizador. 5. Garantizar la consecución y entrega oportuna de los repuestos requeridos para el servicio contratado. 6. Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. 7. El Contratista entregará a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar a través de la Oficina de Sistemas, la cantidad de equipos y elementos requeridos en cumplimiento del contrato, según descripción técnica requerida, en buen estado y de acuerdo con el inventario que se anexe, identificando los seriales. Así mismo, realizará la instalación en cada una de las sedes judiciales descritas, previo cronograma y acuerdo con la Oficina de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar. La entrega e instalación de los equipos requeridos deberá realizarse en cada una de las dependencias y despachos judiciales a más tardar en la fecha de inicio del contrato, so pena de incumplimiento del mismo. 8. El contratista suministrará al Supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 9. El contratista deberá poner a disposición de la Dirección Seccional sin costo adicional, un técnico para el soporte tecnológico de los equipos arrendados, quien deberá estar disponible en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. 10. El contratista deberá mantener dos (2) equipos de cómputo adicionales, que sirvan de soporte para los mantenimientos correctivos que lo ameriten. 11. El contratista deberá contar, mínimo con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar. 12. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato. 13. Suministrar la información necesaria para la liquidación del contrato, a la terminación del mismo, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 14. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato
--------------	--

	<p>y, en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007</p> <p>15. Presentar a la entidad, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>16. Las demás obligaciones relacionadas con la Naturaleza del contrato.</p> <p>NOTA 1 El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista</p> <p>NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p> <p>OTRAS OBLIGACIONES</p> <p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
<p>3.3.2.</p>	<p>OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.</p> <p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la entidad se obliga, a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con lo señalado en el proceso de Selección de Mínima Cuantía y en la propuesta por él presentada y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones de CONTRATISTA frente a los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. 4. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del empleado designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar. 5. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, la información que requiera con relación al contrato y el cumplimiento de las obligaciones del mismo. 6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
<p>3.4</p>	<p>MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.</p> <p>La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los servicios a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad</p>
<p>3.5</p>	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. ✓</p> <p>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es por el valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$46.840.923), incluidos los impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene</p>

de la información contenida en el análisis del sector.

3.5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

UNIDAD EJECUTORA	CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
08 Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar	33417 del 11/10/2017	A-2-0-4-10-1	Arrendamiento de bienes muebles.	\$57.335.704

3.5.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El análisis de precios de mercado se realizó mediante el método de cotizaciones, que para este proceso se presentaron tres empresas acreditadas en el sector de arrendamiento de equipos de cómputo en Valledupar – Cesar.

- **Sistemas & Sistemas**
- **Compumuebles & Suministros**
- **Zapata y Urrutia S.A.S.**

3.5.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal Colombiana por mensualidad vencida o fracción de mes respectivo, previa presentación de la factura, constancia de pago de los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, y cumplido expedido por el Supervisor del Contrato, quien para efectos de este contrato será ejercida por el empleado(a) designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad y atendiendo lo dispuesto en la CIRCULAR DEAJC17-26 de fecha 05 de Abril de 2017 en el párrafo segundo del literal a), establece que de la apropiación asignada solo se asignará de PAC de TREINTA POR CIENTO (30%) y debe darse prioridad a los compromisos asumidos en la vigencia 2016, el resto será para cancelar compromisos asumidos en la presente vigencia; los demás compromisos que superen el tope de PAC del 30% se constituirán al finalizar el año, como regazo presupuestal, lo que significa que el pago se realizará en la vigencia 2018.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- a. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo No. 1, 2 o 3, según corresponda.
- b. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según modelo Anexo No. 4.
- c. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil del proponente.

Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal según el caso, en el que conste que están constituidos o registrados, por lo menos con tres (3) años de antelación a la fecha de apertura del proceso.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima Cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía.

En éste caso, se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección de mínima cuantía, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

Los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 de Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

d. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

e. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

f. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

g. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la Nación la no existencia de antecedentes disciplinarios.

h. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Se debe certificar por parte de la ARL el nivel de riesgo al que este afiliada la empresa y que los trabajadores estén certificados para el trabajo que van a realizar.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

i. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

j. Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

k. Diligenciar el formulario de Beneficiario Cuenta, según Anexo No 7 y anexar certificación bancaria, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato y que la misma se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

l. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

m. Manifestación de compromiso anticorrupción.

n. Dado la naturaleza y condiciones del servicio, el oferente deberá contar, mínimo con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar. En consecuencia, el oferente deberá disponer de un establecimiento de comercio debidamente registrado en esta ciudad.

Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.6.1.2

EXPERIENCIA

Se acredita mediante el anexo de una (01) certificación de contrato ejecutado y terminado, por el proponente, cuyo objeto hubiese sido igual o similar a la del presente proceso, expedidas por las entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso. Entiéndase por objeto igual o similar, el que comprenda el arrendamiento de equipos de cómputo, con su correspondiente mantenimiento.

Para tal fin, el proponente deberá hacer uso del formato del anexo No 6 de la presente Invitación Pública, si no es posible, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad contratante

Objeto del contrato

Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)

Valor del Contrato

Calidad del servicio (Excelente o buena)

Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.

Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones en las cuales conste que la calidad del servicio, es excelente o buena.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje.

	<p>La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.</p> <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación</p> <p>NOTA: Las certificaciones podrán ser presentadas en formato diferente al que contempla el presente pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.</p>
3.6.1.3	<p>CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>N/A</p>
3.6.1.4.	<p>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</p> <p>N/A</p>
3.6.1.5	<p>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</p> <p>Los oferentes deben cumplir y mencionar en su propuesta todas las características técnicas mínimas exigidas, para lo cual diligenciarán y se firmará por parte de la persona natural o del representante legal, en caso de ser persona jurídica, el anexo N° 5.</p> <p>Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE</p>
3.6.2.	<p>FACTORES DE EVALUACIÓN</p> <p>De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida</p> <p>La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p>
3.6.3	<p>REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más ofertas, la entidad, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</p>

3.7

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del contrato. Los riesgos se enmarcan acorde con las diferentes etapas del proceso contractual así:

Precontractual

Esta etapa del riesgo está representada por la demora en la legalización del contrato, falta de oferentes y que no cuente con los servicios o bienes requeridos.

RIESGO	ATRIBUCIÓN		CONTROL
	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Oferentes sin constitución legal	X		Adecuada divulgación de la contratación y los requisitos exigidos. Verificar las certificaciones que permitan acreditar la trayectoria en la prestación del servicio.
Que se declare desierto	X		Adecuada divulgación de la contratación y revisión de los estudios previos.

Contractual

Cumplimiento del contrato: Durante la ejecución del contrato se puede presentar incumplimiento por parte del contratista a las cláusulas pactadas en el contrato. Para ello se requiere garantizar el cumplimiento general del contrato, pago de multas y sanciones a través de una póliza de cumplimiento.

Obligaciones laborales: Serán obligaciones del contratista como empleador dar cumplimiento a las normas laborales y de seguridad social, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y demás normatividad vigente.

Falta de control durante la ejecución del contrato: La falta de supervisión genera el riesgo de un inadecuado control y seguimiento al cumplimiento del contrato. Es necesario una adecuada supervisión estableciendo mecanismos de control.

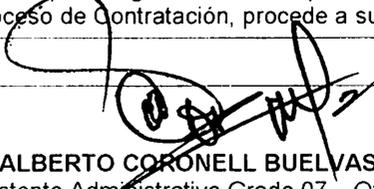
RIESGO	ATRIBUCIÓN		CONTROL
	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Cumplimiento del contrato.		X	Solicitar póliza de cumplimiento.
Cumplimiento de las obligaciones laborales.		X	Solicitar póliza que garantice el pago de emolumentos laborales.
Falta de control durante la ejecución.	X		La entidad debe garantizar la ejecución del contrato mediante la asignación de supervisores y el establecimiento de mecanismos de control.

Post - contractual

Calidad del bien: El riesgo está relacionado con la calidad de los insumos, maquinaria y elementos que requieran para la prestación del servicio que cumplan con las especificaciones y características de los bienes requeridos por la entidad.

Calidad del servicio: Este riesgo está representado por las dificultades que puedan surgir en la prestación del servicio.

RIESGO	ATRIBUCIÓN		CONTROL
	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Calidad del bien	X	X	Solicitar pólizas al contratista.
Calidad del servicio	X	X	Solicitar pólizas al contratista.

<p>3.8</p>	<p>GARANTÍAS: En la etapa contractual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR - CESAR, Nit. No 800165854-3, de acuerdo con el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguro establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="300 441 1461 672"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA														
Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.														
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más														
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más														
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.														
<p>3.9.</p>	<p>INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN</p>															
	<p>El Supervisor será designado por la Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p>															
<p>3.9.1</p>	<p>NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.</p>															
<p>3.10</p>	<p>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2017, para lo cual se suscribirá la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que debe constituir el proponente adjudicatario y de su registro presupuestal.</p> <p>El lugar de ejecución del contrato a suscribir son las ciudades de Valledupar, Aguachica y Chiriguaná; en cada uno de los Despachos y Dependencias Judiciales adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, donde serán distribuidos los equipos.</p>															
<p>3.11</p>	<p>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, una vez se cuente con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, además de la presentación de la correspondiente acta de terminación debidamente diligenciada.</p>															
<p>3.12</p>	<p>SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL</p> <p>N/A</p>															
<p>3.13</p>	<p>CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR</p> <p>La entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, procede a su identificación (Ver anexo estudio del sector).</p>															
<p>FIRMA Proyectó</p>	 ADALBERTO CORONELL BUELVAS Asistente Administrativo Grado 07 – Oficina de Sistemas															
<p>Revisó y Aprobó</p>	<p>MOISES DE LA HOZ Profesional Universitario Grado 12 – Oficina de Asistencia Legal</p>															

1. DATOS GENERALES	
OBJETO	"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el arrendamiento de equipos de cómputo y equipos de cómputo-servidores, con el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo, con destino a algunas Dependencias y Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar, adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar".
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
FECHA DE ELABORACIÓN	10 DE OCTUBRE DE 2017
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	ADALBERTO CORONELL BUELVAS
UNIDAD DE ORIGEN	

2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Dirección Seccional de administración Judicial de Valledupar, identificó algunos proveedores del servicio objeto del proceso de contratación, en el mercado, tales como: BERTA LENIS VEGA ARRIETA Y/O SISTEMAS & SISTEMAS, COMPUMUEBLES Y SUMINISTROS y ZAPATA Y URRUTIA & CIA S EN C., cuyas cotizaciones se tuvieron en cuenta para el respectivo estudio de mercado.

Teniendo en cuenta procesos anteriores llevados a cabo por la entidad para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso de contratación, se ha podido constatar que la dinámica de la ejecución del mismo, corresponde a entrega total de los equipos requeridos, según descripción técnica igualmente requerida y previo cronograma.

Así mismo, analizado el comportamiento de adquisiciones anteriores del servicio objeto del presente proceso de contratación, podemos destacar entre otros que, teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del servicio a contratar, se hace necesario que el prestador del servicio persona natural o jurídica cuente con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar. En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal el integrante al menos uno de los integrantes deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar.

2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma entidad.

Analizado el comportamiento de adquisiciones anteriores del servicio objeto del presente proceso de contratación, podemos destacar que:

Debido a que la entidad no cuenta con equipos de cómputo propios, para la implementación de todas las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para los diferentes Despachos Judiciales de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, la entidad ha venido realizando la contratación de arrendamiento de equipos de cómputo con su correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo para suplir dicha necesidad, por cuanto el parque tecnológico de la Seccional resulta insuficiente.

En ese sentido ha realizado contrataciones mediante la modalidad de mínima cuantía, atendiendo el término e inmediatez de implementación de las medidas y mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Como se mencionó anteriormente el análisis de precios de mercado se realizó mediante el método de cotizaciones, que para este proceso se presentaron tres empresas acreditadas en el sector de arrendamiento

de equipos de cómputo en Valledupar – Cesar.

- Sistemas & Sistemas
- Compumuebles & Suministros
- Zapata y Urrutia S.A.S.

Cualquiera de estas empresas está en capacidad de atender la totalidad del contrato, puesto que se trata de empresas que ejercen la actividad requerida en el objeto del presente análisis. El presupuesto estimado asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$46.840.923).

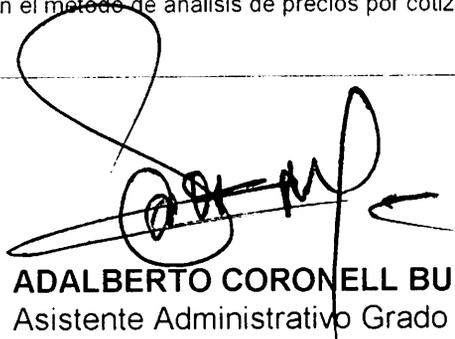
FORMA DE PAGO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal Colombiana por mensualidad vencida o fracción de mes respectivo, previa presentación de la factura, constancia de pago de los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, y cumplido expedido por el Supervisor del Contrato, quien para efectos de este contrato será ejercida por el empleado(a) designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

2.3 CONCLUSIÓN

En el Distrito Judicial de Valledupar se hace necesario contratar el arriendo de equipos de cómputo que requiere el personal de los despachos y las dependencias adscritas a la Dirección Seccional de Valledupar para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Existe un número aceptable de proveedores que prestan el servicio requerido, con las especificaciones técnicas que necesita la entidad, lo que permite prever del presente análisis que el proceso concluirá con éxito. El presupuesto se estimó con el método de análisis de precios por cotizaciones.



ADALBERTO CORONELL BUELVAS
Asistente Administrativo Grado 07 – Oficina de Sistemas